



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación:

### DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: **"SUMINISTRO SISTEMA DE VÍDIOVIGILANCIA PARA EL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS"**, con un presupuesto máximo de 38.058,58 Euros, correspondiendo la base imponible a la cantidad de 32.809,12€ más la cantidad de 5.249,46€ correspondiente al IVA.

**RESULTANDO**, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- DESECOM
- 2.- NORAVAN INNOVACIONES S.L.
- 3.- FERNANDEZ DE LA MATA INST. ELECTRICAS S.A.
- 4.- BAUTEL COMUNICACIONES S.L.
- 5.- ANTELCO TELECOMUNICACIONES S.L.

**RESULTANDO**, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

- PLICA Nº 1.- DESECOM**  
**PLICA Nº 2.- NORAVAN INNOVACIONES S.L.**  
**PLICA Nº 3.- FERNANDEZ DE LA MATA INST. ELECTRICAS S.A.**  
**PLICA Nº 4.- BAUTEL COMUNICACIONES S.L.**  
**PLICA Nº 5.- ANTELCO TELECOMUNICACIONES S.L.**

**RESULTANDO** que admitidas a licitación, se procedió a la apertura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	Iva	Total
1	DESECOM S.L.	27.978,45€	4.476,55€	32.455,00€
2	NORAVAN INNOVACION S.L.	32.500,00€	5.200,00€	37.700,00€
3	FERNANDEZ DE LA MATA I.E. S.A.	28.524,83€	4.563,97€	33.088,80€
4	BAUTEL COMUNICACIONES S.L.	32.784,00€	5.245,44€	38.029,44€
5	ANTELCO TELECOM S.L.	32.227,14€	5.156,34€	37.383,48€

**RESULTANDO** que por los servicios técnicos se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	CRITERIOS								TOTAL
		9.1.1	9.1.2	9.1.3	9.1.4	9.1.5	9.1.6	9.2.1	9.2.2	
1	DESECOM	5	0	0	0	0	5			10
2	NORAVAN INNOVACION, S.L.	0,32	2,93	10	12,50	20	5	5	7	62,75
3	FERNANDEZ DE LA MATA I.E., S.A..	4,43	3,28	20	25	17,50	0	2	2	74,21
4	BAUTEL COMUNICACIONES, S.L..	0,03	5	20	25	11,17	5			66,2
5	ANTELCO TELECOMUNICACIONES, S.L.	0,60	1,79	20	25	15	0	0	10	72,39



## Ayuntamiento de Ponferrada

### Contratación:

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de: **“SUMINISTRO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS”**, a la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA I.E., S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 28.524,83 €; I.V.A. (16%) 4.563,97 €; Total 33.088,80 €; Plazo de ejecución: DOS MESES, jornales (616), plazo de garantía 3 años amplia 24 meses, Incremento en el plazo de mantenimiento 24 meses y con las siguientes mejoras notablemente las prestaciones de las cámaras e incluye un armario rack para la instalación de los DVR, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

**SEGUNDO:** Adjudicar provisionalmente el contrato de: **“SUMINISTRO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS”** a la entidad **FERNANDEZ DE LA MATA I.E., S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 28.524,83 €; I.V.A. (16%) 4.563,97 €; Total 33.088,80 €; Plazo de ejecución: DOS MESES, jornales (616), plazo de garantía 3 años amplia 24 meses, Incremento en el plazo de mantenimiento 24 meses y con las siguientes mejoras notablemente las prestaciones de las cámaras e incluye un armario rack para la instalación de los DVR.

**TERCERO:** Requerir por el presente acuerdo para que en el **plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante** del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 1.426,24 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a seis de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE



ANTE MI: EL SECRETARIO ACCTAL.